

UNIFOND CONSOLIDACION, FI*Fondo Anteriormente denominado: LIBERBANK CONSOLIDACION, FI**Fondo armonizado**Código ISIN: ES0158291007**Este fondo se caracteriza por invertir permanentemente como mínimo el 85,00% de su activo en una única Institución de Inversión Colectiva*

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

El folleto de la Institución de Inversión Colectiva principal, documento de datos fundamentales para el inversor e informes periódicos están disponibles en castellano bajo solicitud a la gestora o, en su caso, la entidad comercializadora. en la página web www.jpmorganmansart.com de manera gratuita.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CREDITO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 11/11/2020**Gestora:** UNIGEST, S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 23/12/2020**Grupo Gestora:** UNICAJA BANCO**Grupo Depositario:** CECA**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EN LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE**

Este fondo se caracteriza por invertir principalmente en el fondo PassIM Structured Funds plc - J. P. Morgan Mansart Multi-Activo Protección Fund EUR Clase B (acc).

ISIN: IE00BMDNRM06 clase de acción de un subfondo de una sociedad irlandesa autogestionada (PassIM Structured Funds plc, con número de registro 1237 en la CNMV). Autorizado y registrado por el Central Bank of Ireland.

Fecha de Inscripción de la designación del fondo en el que se invierte principalmente: 23/12/2020**Gestora:** PassIM Structured Funds plc.**Grupo Gestora:** JPMORGAN.**Depositario:** BNP Paribas Securities Services, Dublin Branch.**Grupo Depositario:** BNP.**Asesor de inversión:** JPMorgan Asset Management (UK) Limited.**inversión:**

La gestora de la IIC Subordinada y la de su IIC Principal han celebrado un acuerdo que está disponible gratuitamente, previa solicitud, para todos los partícipes y accionistas y que garantiza que la IIC Principal proporcionará a la IIC Subordinada todos los documentos e información necesarios para que se puedan cumplir los requisitos establecidos en la Ley 35/2003 y su normativa de desarrollo.

Auditor: GRANT THORNTON.**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo Subordinado.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

La política de inversión del fondo en el que se invierte principalmente es la siguiente:

Objetivo de gestión: El objetivo de consolidación NO GARANTIZADO del fondo es lograr que su valor liquidativo diario no sea inferior al 90% del máximo valor liquidativo alcanzado desde 01/03/2021.**Política de inversión:**

Vocación inversora: RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL

El Fondo cuenta con 2 fases de inversión: Fase de acumulación, del 11-01-2021 al 1-03-2021, aproximadamente en la que se tratará de preservar y estabilizar el Valor Liquidativo (VL) recibiendo pagos de la Contraparte de Swaps, neto de gastos, que sean suficientes para ello.

La Fase de inversión principal comenzará a continuación y se intentará proporcionar una rentabilidad basada en el rendimiento de una Cartera de inversiones (activos con riesgo) descrita más adelante y un Elemento de efectivo (activos de menor riesgo) que busca obtener rentabilidades similares, no idénticas, al EONIA.

La rentabilidad de la Cartera de inversiones está vinculada al rendimiento de una cesta diversificada con una proporción inicial de 60/40 en activos de renta variable y de renta fija respectivamente. La renta variable se seleccionará siguiendo criterios Medioambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG), no así los activos de renta fija. Para la selección de estos activos el gestor cuenta con un Asesor de inversiones. No existe restricción alguna entre emisores, vencimiento, duración, capitalización, sector, país (hasta 20% en emergentes) y divisa (pudiendo estar cubierta en su totalidad). La exposición a activos de baja calidad crediticia será inferior al 25% de la exposic. en renta fija. La inversión en activos de baja capitalización y/o de baja calidad puede influir negativamente en la liquidez del fondo

La exposición a la Cartera de inversiones y al Elemento de efectivo se obtiene a través de un Swap, que pagará un importe ligado a sus rentabilidades, no descartándose invertir directamente de manera residual.

El mecanismo de asignación determina diariamente la proporción de activos de la Cartera de inversiones y del Elemento de efectivo cuyo objetivo es proporcionar al menos el 90% del mayor VL alcanzado en la Fase de Inversión Principal. Este objetivo no constituye una garantía.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad. El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en efectivo, depósitos o cuentas a la vista en el depositario o en compraventas con pacto de recompra a un día en valores de deuda pública con un rating mínimo igual al del Reino de España.

Información complementaria sobre las inversiones:

La IIC principal no hace uso de ningún índice de referencia.

La IIC principal podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras aptas, armonizadas, incluidas ETF, pertenecientes o no a entidades del grupo.

El Euro es la divisa de referencia de la IIC principal, pero los activos se pueden denominar en otras divisas. La exposición a divisas puede cubrirse con la divisa de referencia a través de contratos de divisas a plazo o de Operaciones de Swaps.

Los activos de renta variable de la Cartera de inversiones se seleccionarán de conformidad con criterios medioambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG). Si bien la IIC Principal podrá invertir en activos no relacionados con los activos ASG, la mayoría de los Componentes de la Cartera de renta variable dispondrán de una calificación ASG o cumplirán estos requisitos. Tales requisitos podrán incluir (i) metodologías de calificación que apliquen proveedores del índice que midan las características medioambientales, sociales y de gobierno corporativo de los valores en posesión, y (ii) criterios de exclusión.

A la hora de seleccionar las inversiones en la Cartera de renta variable, se tratará de priorizar aquellos activos que cumplan determinados criterios ASG y otros relacionados con el sector de actividad empresarial, tales como los siguientes:

- Calificaciones ASG: Proporcionan exposición a valores emitidos por sociedades con calificaciones ASG favorables, según determinan terceros proveedores de datos ASG que cuentan con el debido reconocimiento.

- Controversias ASG: Proporcionan exposición a valores emitidos por sociedades exentas de controversia alguna o cuya reputación resulta intachable, según determinan terceros proveedores de datos. Los criterios empleados en este sentido podrán incluir, de forma no exhaustiva, (i) la vinculación a controversias ASG de gran importancia, o (ii) la adhesión y el cumplimiento de los estándares y principios internacionales.

- Criterios relacionados con sectores de actividad empresarial controvertidos: Potencial exclusión de aquellas sociedades cuya actividad empresarial se relacione con sectores controvertidos. Esto puede incluir, entre otros, el alcohol, las apuestas, el tabaco, la energía nuclear, las armas convencionales, las armas nucleares, las armas controvertidas, el armamento civil, el carbón térmico, la extracción de gas y petróleo, y el entretenimiento para adultos.

La Cartera de inversiones, tanto de renta fija como de renta variable, proporcionará una exposición prolongada a índices como el S&P 500 ESG Index, el Euro Stoxx 50 ESG-X Index, el MSCI EM ESG Leaders Index, el iBoxx \$ Liquid Investment Grade Index o el iBoxx \$ High Yield Corporate Bond Index. Esto se logrará obteniendo exposición, directamente o a través de índices, a futuros de índices y/o invirtiendo hasta el 10% en Fondos cotizados en bolsa ("ETF") de UCITS, que estarán sujetos a comisiones de gestión que no superarán el 0,70%. Los índices se reequilibrarán anualmente o con mayor frecuencia. Cuando se reequilibra un índice y la IIC principal, a su vez, reequilibra su cartera en función del índice, se soportarán costes de operativa derivados de dicho reequilibrio. No existe enfoque geográfico o sectorial

Se ofrece más información sobre estos índices en:

S&P 500 ESG Index - <https://us.spindices.com/indices/equity/sp-500-esg-index-usd>

Euro Stoxx 50 ESG-X Index - <https://www.stoxx.com/index-details?symbol=SX5EESGX>

MSCI EM ESG Leaders Index - <https://www.msci.com/msci-esg-leaders-indexes>

iBoxx \$ Liquid Investment Grade Index - <https://www.markit.com/Product/File?CMSID=915f800efc0643f3bbf8c064c9715c2e>

iBoxx \$ High Yield Corporate Bond Index - <https://www.markit.com/Product/File?CMSID=915f800efc0643f3bbf8c064c9715c2e>

El Gestor de la IIC principal para determinar la proporción de activos de la Cartera de inversiones y del Elemento de efectivo utilizará el Mecanismo de Asignación que consiste en una estrategia de gestión dinámica cuyo objetivo es ir consolidando un mínimo del 90% del mayor VL alcanzado por la IIC principal durante la Fase de Inversión Principal (el "Precio de Consolidación"). El Gestor revisará y supervisará la implantación de dicho mecanismo permanentemente, siendo responsable de realizar aportaciones al Mecanismo de Asignación, como la determinación del Umbral, o cualquier posible aumento en el nivel de los mismos, tal y como se indica más adelante.

El Mecanismo de Asignación proporciona un método de ajuste basado en normas entre la Asignación al Elemento de efectivo (el activo de menor riesgo) y la Cartera de inversiones (activo con riesgo diseñado para ofrecer el potencial de revalorización del fondo).

La asignación objetivo a la Cartera de inversiones (la "Asignación Objetivo") se calcula todos los Días Hábiles o días de operación teniendo en cuenta:

(i) el Valor Liquidativo (VL) de la IIC principal;

(ii) el Precio de Consolidación objetivo; y

(iii) el importe en el que, según el Gestor, el valor de la Cartera de inversiones puede descender cualquier día sin provocar que el VL se sitúe por debajo del Precio de Consolidación (el "Umbral").

La proporción de la exposición a la Cartera de inversiones se determina de forma que un descenso que sea igual al Umbral en el nivel de la Cartera de inversiones no impida que el VL de la IIC Principal sea igual o superior al Precio de Consolidación.

En consecuencia, cuantos mayores sean los rendimientos positivos que obtenga la Cartera de inversiones, mayor será la exposición de la IIC Principal a la Cartera de inversiones y menor será su exposición a la Asignación al Elemento de efectivo. Al contrario, si el VL se aproxima al Precio de Consolidación, la exposición a la Cartera de inversiones se reducirá con el objetivo de conservar el mínimo del 90% del mayor VL alcanzado durante la Fase de Inversión Principal y, en consecuencia, aumentará la exposición de la IIC Principal a la Asignación del Elemento de efectivo.

La exposición de la IIC principal a la Cartera de inversiones nunca será negativa, permanecerá entre el 0% y el 100% en todo momento, y se ajustará cuando la exposición efectiva se desvíe debido a los movimientos del mercado en más de un 10% del nivel de exposición fijado como objetivo por el Mecanismo de Asignación.

La exposición de la IIC Principal a l Elemento de efectivo se acumulará a un tipo correspondiente a la rentabilidad efectiva de un depósito en efectivo.

Cuando por decisión del Gestor se produce una situación de Bloqueo de la cartera en efectivo, porque la Asignación Objetivo se encuentra al 0 % o en un porcentaje próximo a este, el rendimiento de la IIC principal dependerá únicamente del Elemento de efectivo y si no genera una rentabilidad superior a los costes y comisiones soportadas, la exposición a la Cartera de inversiones podría, de acuerdo con el Mecanismo de Asignación, permanecer teóricamente en el 0 % o en un porcentaje próximo a este hasta su cancelación, ya que no habría posibilidad de aumentar la Asignación Objetivo dado que el VL permanecería en torno al 90% del mayor VL alcanzado durante la Fase de Inversión Principal. Ante tal circunstancia, los Consejeros podrán proceder a la cancelación de la IIC principal. Si la rentabilidad del Elemento de efectivo es superior a los costes y comisiones, la Asignación Objetivo podría aumentar con el tiempo.

En caso de producirse un rendimiento deficiente de la Cartera de inversiones, la exposición de la misma podría reducirse significativamente, y se podría entrar en situación de Bloqueo de la cartera en efectivo con el objetivo de ofrecer el Precio de Consolidación en todo momento. A medida que se redujese la exposición a la Cartera de inversiones, el comportamiento de la IIC principal pasaría a ser cada vez más similar al de una situación de Bloqueo de la cartera en efectivo. No existen métodos disponibles para que el Gestor pueda garantizar que no se produzca una situación de Bloqueo de la cartera en efectivo, ni métodos para detener una situación de Bloqueo de la cartera en efectivo una vez que ha ocurrido.

Si la Gestora de la IIC principal estimara que no fuera posible alcanzar el objetivo de consolidación no garantizado o previera que la cartera no va a volver a tener margen para invertir en activos de mayor riesgo, se comunicará tal circunstancia lo antes posible a la IIC subordinada para que presentara ante la CNMV un Hecho Relevante informando de tal circunstancia.

Aunque el Gestor fijará el Precio de Consolidación y el Umbral durante el diseño de la estructura de la IIC principal, en circunstancias excepcionales -como situaciones en las que se produzcan altos volúmenes de suscripciones o reembolsos- se podrá aumentar el Precio de Consolidación o el Umbral, o ambos, con respecto a los niveles indicados anteriormente, siempre y cuando se considere oportuno y el aumento se ajuste al objetivo de inversión de la IIC principal. Sin embargo, por decisión del Gestor, el nivel de Consolidación objetivo nunca se fijará en un porcentaje inferior al 90% del mayor VL obtenido durante la Fase de Inversión Principal. Ninguna entidad distinta del Gestor tendrá facultades para realizar modificaciones en el Mecanismo de Asignación.

La Operación de Swaps constituye una operación realizada en mercados no organizados con swaps de rendimiento total celebrada entre la Sociedad -en nombre de la IIC principal- y la Contrapartida de Swaps que se espera que sea del grupo JPMorgan. Con arreglo a los términos de la Operación de Swaps, la Contrapartida de Swaps abonará a la Sociedad -quien actuará en nombre de la IIC principal- un importe ligado al rendimiento del Activo de Referencia (Cartera de inversiones y el Elemento de efectivo) durante la vida de la Operación de Swaps.

A la vista de las actuales condiciones del mercado, el Gestor ha determinado que el método más eficaz para implantar inicialmente las políticas de inversión de la IIC principal consiste en realizar una Permuta Enteramente Financiada. A consecuencia de elegir este método de adquisición de exposición al Activo de Referencia, la IIC Principal no tendrá ninguna inversión de forma directa en el Activo de Referencia o ninguno de sus componentes, sino que tendrá un acuerdo contractual con la Contrapartida de Swaps mientras que recibirá un importe ligado al rendimiento del Activo de Referencia, cuya prima implícita inicial asciende al 1% anual del valor de la exposición de la IIC principal a la Cartera de inversiones.

Durante la Fase de Acumulación de la Inversión, el Swap pagará a la IIC principal un importe suficiente para mantener el VL al nivel del Precio de Emisión Inicial, neto de comisiones y gastos.

Durante la Fase de Inversión Principal, el Swap pagará a la IIC Principal un importe vinculado a la rentabilidad de la Cartera de inversiones y la Asignación de efectivo, según determine el Mecanismo de Asignación. Además del Mecanismo de Asignación, como mecanismo secundario, la Operación de Swaps también proporcionará adicionalmente un valor mínimo al Activo de Referencia, igual al 90% del valor más alto del Activo de Referencia logrado en la Fase de Inversión Principal, incluso si el valor real del Activo de Referencia cae por debajo de este valor en cualquier momento.

Los costes de operativa soportados por la IIC principal son deducidos por la Contraparte de Swap de los beneficios de la Operación de Swaps. Dichos costes de operativa incluirán, entre otros, los gastos asociados con la intermediación, la negociación y otras actividades, el coste de la implantación del Mecanismo de Asignación, el coste de obtener exposición a la Cartera de Inversiones, el coste de la prestación de Garantías y el coste de la protección adicional incluida en la Operación de Swaps.

En el caso de que, en el marco del Mecanismo de Asignación o como consecuencia de cualquier decisión del Gestor, la Cartera de Inversiones arrojase un rendimiento negativo y/o se aumentase la exposición a la Asignación de Efectivo, la exposición de la IIC principal

a la Cartera de Inversiones se reduciría hasta un nivel bajo (probablemente de cero). En estas circunstancias, la IIC principal podría no ser capaz de aprovechar íntegramente un eventual rendimiento positivo sólido posterior de la Cartera de Inversiones. En caso de encontrarse en una situación de Bloqueo de la cartera en efectivo o próxima a la misma, la IIC principal no será capaz de participar de ningún rendimiento positivo de la Cartera de Inversiones de ninguna forma material y la IIC principal podría no encontrarse en disposición de mantener Accionistas el Precio de Consolidación objetivo como consecuencia de un descenso en su VL derivado de sus obligaciones de pago de comisiones y gastos.

El gestor puede cancelar el Swap parcial o totalmente en cualquier momento de su vida y está previsto que se ajuste cada año para reflejar posibles variaciones con respecto a los costes de negociación acordados al inicio.

Se podrá incurrir en costes adicionales como resultado de la cancelación parcial del Swap para satisfacer Solicitudes de Reembolso o como consecuencia de la renovación del Swap.

La Operación de Swaps podrá realizarse en los formatos de Permuta Enteramente Financiada o Permuta No Financiada. El Gestor decidirá el enfoque que se debe utilizar con el fin de implementar de forma óptima la Política de Inversión en un momento dado, teniendo en cuenta los costes y los riesgos operativos correspondientes, y realizará un seguimiento continuo del mismo. Inicialmente, la Operación de Swaps se realizará como Permuta Enteramente Financiada.

En aquellos casos en los que el Gestor determine que la IIC principal debe realizar la Operación de Swaps en un formato no financiado, seleccionará y adquirirá Inversiones de Financiación en forma de Valores Mobiliarios (que serán valores de renta variable, bonos gubernamentales o comerciales de alta calificación u otros efectos comerciales).

Una Operación de Swaps no Financiada está diseñada para proporcionar a la IIC principal la rentabilidad económica del Activo de Referencia a cambio de que la IIC principal transfiera su participación económica a la Contrapartida de Swaps en las Inversiones de Financiación. En consecuencia, la IIC principal no debería estar expuesto a la rentabilidad o a los riesgos de las Inversiones de Financiación, salvo en caso de incumplimiento por parte de la Contrapartida de Swaps.

Las Inversiones de Financiación representarán inversiones enteramente financiadas, ya que la IIC principal invertirá la práctica totalidad de los importes de suscripción recibidos en cada Fecha de Suscripción en dichas Inversiones de Financiación, destinándose el remanente a efectivo.

J. P. Morgan Securities plc asumirá la función de Agente de Cálculo en relación con la Operación de Swaps, la cual incluirá la responsabilidad de realizar determinados cálculos y determinaciones en el marco de la misma. Existen mecanismos para solventar los posibles conflictos de interés.

El Principal utiliza técnicas de gestión eficiente de la cartera. Dado que estas operaciones están colateralizadas por el subyacente de la operación el riesgo de contraparte no es relevante. El Fondo recibirá garantías (colaterales) cuando se estime necesario, para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados (OTC). El colateral será efectivo y deuda pública de la OCDE de alta o mediana calidad crediticia y en su cálculo se aplicarán márgenes ("haircuts") según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.).

La operativa con valores mobiliarios e instrumentos financieros, ya sean derivados o al contado, llevada a cabo con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Sociedad Gestora o de la Depositaria.

Las contrapartidas serán entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de este tipo de operaciones, y con solvencia suficiente a juicio de la sociedad gestora.

Todos los rating a los que se hacen referencia, son los publicados por las principales agencias de calificación crediticia. Si no existiera calificación crediticia para una emisión en concreto se atenderá al rating del emisor. La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, operacional, de crédito, de contraparte, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo operacional: Riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien producto de eventos externos. Incluye, entre otros, el riesgo legal, es decir, aquel que se origina cuando una operación no está contemplada por la Ley, o se incumple la misma, pero no incluye riesgo estratégico ni reputacional.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: En el proceso de selección de inversiones se tienen en cuenta los riesgos de sostenibilidad o riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) a los que se pueden ver expuestas las inversiones subyacentes del fondo. La información sobre los riesgos ASG se puede obtener de diversas fuentes, como proveedores de datos especializados, y ser tanto cuantitativa como cualitativa. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo del fondo. La sociedad gestora no tiene en consideración las incidencias adversas de las decisiones de inversión del fondo sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas y además conforme al Reglamento de Divulgación (Reglamento (UE) 2019/2088) no se encuentra obligada a tenerlas en cuenta.

Otros:

Si la IIC principal llegara a invertir exclusivamente en el elemento de efectivo, la rentabilidad podría ser inferior al total de costes y comisiones. Esto podría implicar que la rentabilidad de su inversión sea 0%. En dicho caso los consejeros de su Sociedad Gestora pueden decidir cancelar la IIC.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del día hábil siguiente al de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: la página web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado

para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 6 euros **Inversión mínima a mantener:** 6 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: La entidad comercializadora LIBERBANK S. A. ofrece a los partícipes de este fondo un plan sistemático de aportaciones mensuales para la suscripción de participaciones, con un mínimo de 10 euros mensuales.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 28-02-2021, inclusive
	1,25%	Patrimonio	Desde el 1-03-2021, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 28-02-2021, inclusive
	0,15%	Patrimonio	Desde el 1-03-2021, inclusive

Este Fondo reproduce en gran medida el comportamiento y la rentabilidad del fondo en el que invierte principalmente ya que en condiciones normales invertirá al menos el 85% en el mismo, si bien, puede no reproducir al Principal por mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar otros gastos.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

COMISIONES APLICADAS POR LA IIC EN LA QUE SE INVIERTE PRINCIPALMENTE

Comisión de gestión: 1,88% anual s/patrimonio.

Comisión de asesoramiento: 0,00% anual s/patrimonio.

Comisión de distribución: 0,00%

Gastos operativos y de administración: 0,00% anual sobre patrimonio.

Comisión de Suscripción: 0,00%

Comisión de Reembolso: 0,00%

Gastos corrientes (TER): 1,88% anual s/patrimonio.

Comisiones retrocedidas: 1,45% anual s/patrimonio

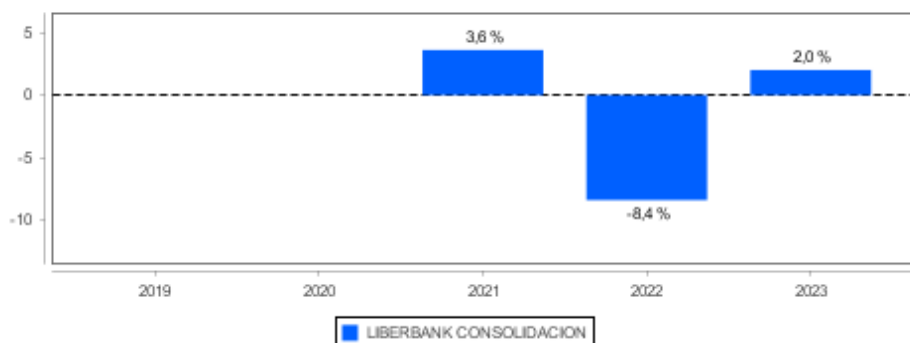
TER soportado por la IIC subordinada: 0,43% anual s/patrimonio.

La IIC Principal no cobrará comisiones de suscripción o de reembolso a la IIC subordinada.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.



La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

Fecha de registro del fondo: 23/12/2020

Datos calculados en (EUR)

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 25% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CREDITO.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/04/1992

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 21/05/1992 y número 154 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: AVENIDA DE ANDALUCIA, 10-12 en MALAGA, provincia de MALAGA, código postal 29007.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.134.511,60 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	AGUSTÍN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		04/07/2024
CONSEJERO DELEGADO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		04/07/2024
CONSEJERO	AGUSTÍN JESÚS SÁNCHEZ LÓPEZ		22/01/2024
CONSEJERO	EMILIO JESÚS MEJÍA GARCÍA		22/01/2024
CONSEJERO	AGUSTIN MARIA LOMBA SORRONDEGUI		06/10/2015
CONSEJERO	MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE		09/11/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, MIGUEL ÁNGEL MARTÍN-ALBO PÉREZ-VALIENTE ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 37 fondos de inversión y 4 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.